

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

20018 *Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos, para el fomento del deporte en los centros penitenciarios.*

Habiéndose suscrito el 5 de septiembre de 2023 la Adenda al Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos para el fomento del deporte en los centros penitenciarios, por la que se prorroga la vigencia del convenio, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos para el Fomento del Deporte en los Centros Penitenciarios, por la que se prorroga la vigencia del convenio

En Madrid, a 5 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y con competencia para firmar convenios según Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

De otra parte, don Manuel Redondo Sierra y don Julio González Ronco, de forma mancomunada, en nombre y representación de la Fundación Real Madrid, con CIF G-81828493 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida de las Fuerzas Armadas, 402, 28055, Madrid. Actúan, el primero en su calidad de Director General de Presidencia del Real Madrid CF, Fundación Real Madrid, y apoderado en uso de las facultades conferidas en escritura pública número de protocolo 1650, otorgada ante el Notario de Madrid don Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 2 de julio de 2009 y el segundo en su calidad de Director Gerente, en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número 3050, otorgada ante el Notario de Madrid don Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 1 de diciembre de 2009.

Y de otra, doña Consuelo Favieres Ruiz, en nombre y representación de la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos, con CIF G-83618850 y domicilio social en la calle Padre Rubio, 76 bajo B. 28029 de Madrid, en uso de las facultades conferidas como Directora General en escritura pública número de protocolo 387, ante el Notario de Madrid doña Blanca Entrena Palomero de fecha 4 de marzo de 2020.

EXPONEN

Que el día 20 de noviembre de 2019 se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos para el fomento del deporte en los centros penitenciarios.

Que el citado convenio, en su cláusula decimocuarta, establecía una vigencia de cuatro años, posibilitando su prórroga por otros cuatro años con el consentimiento expreso de las partes.

Que teniendo en cuenta los beneficios derivados del desarrollo del convenio durante este periodo, se estima oportuno ampliar su vigencia.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 20 de noviembre de 2019, entre el Ministerio del Interior, la Fundación Real Madrid y la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos para el fomento del deporte en los centros penitenciarios.

Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado convenio para dar continuidad al mismo. La presente adenda se registrará por las cláusulas estipuladas en el convenio, formando parte integrante del mismo.

La pérdida de vigencia del convenio no eximirá del cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución asumidas por las partes, estableciéndose un plazo improrrogable de tres meses para el cumplimiento de las mismas, transcurrido dicho plazo el convenio quedará liquidado.

Tercera. *Financiación.*

El gasto asumido por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias asciende a ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y seis céntimos de euro (83.875,56 euros). Se trata de un gasto de carácter anual, que se realiza a cargo de las partidas presupuestarias de los centros penitenciarios determinados por la Comisión de Seguimiento, según lo establecido en la cláusula décima del convenio. Su imputación presupuestaria se corresponde con la aplicación 16.05.133.A.226.06 prevista para el 2023 y de acuerdo con las previsiones presupuestarias que se lleven a cabo durante los restantes años de vigencia de la prórroga del convenio.

La aportación que la Fundación Real Madrid asume en la ejecución del presente convenio, para un máximo de 23 centros penitenciarios, será por un valor previsto de doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y cuatro céntimos de euro anuales (279.261,44 euros), de acuerdo con las previsiones presupuestarias aprobadas por la Fundación Real Madrid para el año 2023 y de acuerdo con las previsiones presupuestarias que se lleven a cabo durante los restantes años de vigencia del convenio.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» en el plazo de diez hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. A su vez, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Quinta. *Vinculación entre las partes.*

La presente adenda no generará ningún tipo de vinculación contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.—Por la Fundación Real Madrid, Manuel Redondo Sierra y Julio González Ronco.—Por la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos, Consuelo Favieres Ruiz.